

Artículo 1.

Todos los niños deben disfrutar de los derechos de esta declaración, sin excepción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, nacionalidad, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Artículo 2.

El niño gozará de una protección especial y de oportunidades facilitadas por la sociedad para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Artículo 3.

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Artículo 4.

El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados, para crecer y desarrollarse en buena salud. Tanto él como la madre tendrán derecho a cuidados especiales, pre y post natales.

Artículo 5.

El niño con necesidades especiales debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado necesarios que requiere su caso particular.

Artículo 6.

El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.

Artículo 7.

El niño tiene derecho a recibir una educación y orientación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes, su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El niño debe disfrutar de juegos y recreaciones orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Artículo 8.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Artículo 9.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

Artículo 10.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquiera otra índole.

Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.